

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 15 de diciembre del 2023.

VISTOS: El Informe N° 357-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorandum N° 3440-2023-OGGP-MDM/LC, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 01992-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43°, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Informe N° 357-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite el proyecto del Plan Operativo Institucional Multianual y solicita la aprobación por comprender la Programación Multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar Acciones Estratégicas Institucionales -AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026;

Que, con Memorandum N° 3440-2023-OGGP-MDM/LC, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite y solicita Informe Legal para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 01992-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en merito a los actuados y en el contexto del marco legal aplicable, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por estar acorde al procedimiento regulado por la Directiva de Programación Multianual, Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y demás normativas concurrentes y derivadas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, se crea el Sistema Nacional de Presupuesto Público y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias establece que son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional y tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua y de acuerdo a la sección 6 establece que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;



Que, asimismo el numeral 6.2 de la guía precitada establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa por parte de todos los órganos y las unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Megantoni.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General Secretaria y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos administrativos de la Entidad y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Archivo
GM
OGA
OGPP
OTI
ERS/A
LDV/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE